REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 092CU413595
ADL/FAG/FNB/NDL

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DECLARA EXTINGUIDA CONCESION GRATUITA, OTORGADA MEDIANTE DECRETO (EXENTO) N° 127 DE 2008, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LA **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

SANTIAGO, 10 ENE. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Tramite de Toma de Razón

EXENTO N° 13 **/ VISTOS:**

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en Oficio N° 3040 de 12 de julio de 2010 y Oficio N° 1742 de 16 de junio de 2011; el Oficio N° 511, de 27 de julio de 2010, de la División de Bienes Nacionales y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 262, de 30 de agosto de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 127, de 28 de febrero de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** de un inmueble ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 956, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía;

Que la concesión de uso gratuito se otorgó a fin que la beneficiaria desarrollara un proyecto consistente en la construcción del nuevo edificio de servicios municipales denominado "Nuevo Edificio de Servicios Municipales";

Que la escritura pública de concesión fue suscrita entre las partes el 30 de abril de 2008, ante don Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público de Temuco, habiéndose inscrito a fs. 9052 N° 3636, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

Que mediante Oficio N° 3040, de 12 de julio de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía informa que se encuentran suspendidas las obras para la construcción del edificio consistorial, sin haber sido notificada dicha Secretaría Regional Ministerial del motivo de la señalada suspensión;

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato de concesión referido, existe incumplimiento por parte de la concesionaria de las obligaciones que de éste emanan, específicamente en lo que dice relación con el plazo para ejecutar la inversión obligatoria y aquellas obligaciones contenidas en las letras c), d) y f) de la cláusula séptima y la letra d) de la cláusula undécima;

Que la señalada Secretaría Regional Ministerial, realizó una inspección al inmueble antes singularizado, constatando formalmente que la institución beneficiaria no ha utilizado el inmueble para los fines que motivaron el otorgamiento de la concesión gratuita, pudiendo verificar, además, que la Dirección Regional de Vialidad, anterior destinataria del bien inmueble, mantiene aún en el recinto vehículos y maquinaria, pese a que mediante Resolución (Exenta) N° 69, de 3 de enero de 2008, se dispuso el término de la destinación que la beneficiaba;

Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, con fecha 25 de marzo de 2010, notificó a la **Municipalidad de Temuco**, que ha dado inicio al procedimiento dispuesto en la cláusula undécima del contrato de concesión, para declarar la extinción de la concesión de uso gratuito, en relación con el artículo 62 inciso quinto, del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones;

Que los hechos descritos anteriormente configuran, de conformidad a lo señalado en el contrato concesional suscrito por las partes, una causal suficiente para declarar la extinción de la concesión,

D E C R E T O :

I.- Declárase extinguida la concesión gratuita otorgada a la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, mediante Decreto (Exento) N° 127, de 28 de febrero de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Se hace presente que en virtud del presente decreto, se entiende que queda sin efecto el contrato de concesión celebrado entre el Fisco de Chile -Ministerio de Bienes Nacionales- y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con fecha 30 de abril de 2008, ante don Jorge Elías Tadres Ales, Notario Público de Temuco.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán pasar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, para que notifique a la institución antes señalada de lo resuelto y con su sólo mérito solicitar ante el Conservador de Bienes Raíces de Temuco que proceda con la cancelación de la inscripción de fs. 9052 N° 3636, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2008, del Conservador de Bienes Raíces antes citado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
División de Bs. Nac.
Dpto. de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
Sorenal Bs. Nac. Reg. de La Araucanía
Unidad de Catastro Regional.
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Oficina de Partes.-

Por D.L. 8. Nº 13/2012, Declara Extinguida concesión gratuita RS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Expte. 092CU413595

DIVISION JURIDICA

OTORGA CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE LA ARAUCANIA, A LA **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

SANTIAGO, 28 FEB. 2008

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro 28 FEB. 2007
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO Nº 127 **/ VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Temuco, en petición adjunta, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía y por la División de Bienes Nacionales, en oficios Nºs. 65, de 8 de enero y 113, de 18 de febrero, respectivamente, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio GABM. Nº 42, de 25 de enero, de su Jefe de Gabinete, todos de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 y siguientes del D.L. Nº 1.939, de 1977, modificado por el artículo 10 Nº 3, de la Ley 19.606; el D.S. Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución Nº 520, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, y lo acordado por el Comité Concesional Regional de la Araucanía, en Sesión Nº 09.03, de 6 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Temuco solicita el inmueble fiscal que más adelante se singulariza en concesión gratuita, con el fin de desarrollar un proyecto consistente en la construcción del nuevo edificio de servicios municipales.

Que mediante Oficio Nº 61, de fecha 8 de enero de 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, puso en conocimiento de la Sra. Intendenta Regional la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Temuco, remitiendo esta autoridad, mediante Acuerdo Nº 796, adoptado en Sesión Nº 70, de 23 de enero de 2008, del Consejo Regional de Gobierno Regional de La Araucanía, su opinión favorable a la solicitud de concesión de uso gratuito, dándose cumplimiento, de esta manera a lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

Que por Resolución Exenta Nº 69 de 23 de enero de 2008, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía derogó la Resolución Exenta Nº 126 de 25 de agosto de 1994, que destinaba el inmueble fiscal al Ministerio de Obras Públicas - Dirección Regional de Vialidad de la Araucanía.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado procedente otorgar la presente

concesión gratuita **por un plazo de 25 años**, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y del proyecto que se desarrollará en el inmueble cuya concesión se solicita;

D E C R E T O :

I.- Otórgase en **concesión gratuita** a la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, R.U.T. 69.190.700-7, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, el inmueble fiscal ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 956, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 247-18, inscrito a nombre de Fisco en mayor cabida a fs. 418 vta. N° 563, del Registro de Propiedad de 1951, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, singularizado en el Plano N° IX-2-8251 C.U., con una superficie de 2.500,00 m2. (Dos mil quinientos metros cuadrados) cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Sitio N° 6, en 50,00 metros;
ESTE : Calle Vicuña Mackenna, en 50,00 metros;
SUR : Calle Bernardo O'Higgins, en 50,00 metros; y
OESTE : Sitio N° 4, en 25,00 metros y sitio N° 3, en 25,00 metros.

Los deslindes según su título son: **Norte**, sitio número seis, en 50 metros; **Oriente**, Avenida Vicuña Mackenna, en 50 metros; **Sur**, calle O'Higgins; y **Poniente**, sitios números tres y cuatro.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **25 (veinticinco) años**, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La entidad concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de concesión gratuita del terreno, cual es desarrollar un proyecto que consiste en la construcción del nuevo edificio de servicios municipales, denominado "Nuevo Edificio de Servicios Municipales".

Las Inversiones Obligatorias son:

- La construcción de un edificio de una superficie aproximada de 4.800 m2 (altura de cinco pisos con una futura ampliación al sexto piso) en el que funcionarán los servicios municipales.
- El edificio contempla la habilitación de un Casino para los funcionarios, una Oficina o Sala de Estar para el Alcalde y Concejales, una oficina de convenio con el SII y, para las Juntas Inscriptoras.
- Se considera además, la creación de estacionamientos y una plazoleta arbolada.

IV.- El proyecto presentado por la entidad beneficiaria, deberá protocolizarse conjuntamente con la suscripción de escritura pública de concesión.

V.- El presente decreto deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, dentro de los 30 días siguientes a su dictación, de acuerdo al artículo 59° del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones.

VI.- El contrato de concesión, deberá suscribirse con el representante legal de la I. Municipalidad de Temuco, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del Decreto de Concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59, del D.L. N° 1.939, de 1977, firmando el Secretario Regional

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA

Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, en representación del Fisco.

Dicho contrato será redactado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales

VII.- La entidad concesionaria, deberá inscribir la escritura pública de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, conjuntamente con el archivo del Plano N° IX-2-8251 C.U., copia de la cual deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales.

VIII.- Los gastos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la concesionaria.

IX.- Se hace presente que las demás condiciones de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939, de 1977.

X.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán pasar a la División Jurídica, para los fines que correspondan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTRA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ROMY SCHMIDT CRNOSIJA
Ministra de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- Diario Oficial (Extracto).
- División Jurídica.
- Div. de Catastro
- Div. de Bs. Nac.
- Depto. Enaj. de Bs.
- SEREMI Bienales. Reg. de la Araucanía
- U. Decretos.
- Estadística.
- Of. de Partes y Archivo.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

ORD. : ***N° 000216.***

ANT. : *No Hay*

MAT. : *Remite extracto* ***DEX.127/2008..***

SANTIAGO*, Marzo 13 de 2008.*

DE : ***ALEJANDRA VIDELA DIAZ***
ENCARGADA OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : ***SEÑORES DIARIO OFICIAL.***
AGUSTINAS 1269
SANTIAGO

Adjunto remito a Ud, ***extracto del Decreto Exento N.127 de fecha 28 de Febrero de 2008,*** *Totalmente Tramitados por este Ministerio referido* ***a OTORGA CONCESION GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE LA ARAUCANIA a la I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,*** *para su publicación en el Diario Oficial.*

Así mismo, solicito tener a bien de ser posible, publicar a más tardar el día ***20 de Marzo de 2007.***

Sin otro particular saluda atentamente a ud.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Encargada
Oficina de Partes
y Archivos

ALEJANDRA VIDELA DIAZ
Encargada Oficina de Partes y Archivo

CGR/jsc.-
Expediente 092cu413595.

OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DE LA ARAUCANIA, A LA I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Núm.127 Exento.- Santiago, 28 de febrero de 2008

Considerando,

Que la I. Municipalidad de Temuco solicita el inmueble fiscal que más adelante se singulariza, con el fin de desarrollar un proyecto consistente en la construcción del nuevo edificio de servicios municipales.

Que el Ministerio de Bienes Nacionales ha estimado otorgar la presente concesión gratuita **por un plazo de 25 años**, atendida la naturaleza jurídica de la entidad peticionaria y proyecto que se desarrollará en el inmueble cuya concesión se solicita;

Decreto,

I.- Otórgase en **concesión gratuita** a la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, R.U.T. 69.190.700-7, el inmueble fiscal ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 956, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 247-18, inscrito a nombre de Fisco en mayor cabida a fs. 418 vta. N° 563, del Registro de Propiedad de 1951, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, singularizado en el Plano N° IX-2-8251 C.U., con una superficie de 2.500,00 m2. (Dos mil quinientos metros cuadrados) cuyos deslindes particulares, según plano, son:

NORTE : Sitio N° 6, en 50,00 metros;
ESTE : Calle Vicuña Mackenna, en 50,00 metros;
SUR : Calle Bernardo O'Higgins, en 50,00 metros; y
OESTE : Sitio N° 4, en 25,00 metros y sitio N° 3, en 25,00 metros.

Los deslindes según su título son: **Norte,** sitio número seis, en 50 metros; **Oriente,** Avenida Vicuña Mackenna, en 50 metros; **Sur,** calle O'Higgins; y **Poniente,** sitios números tres y cuatro.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **25 (veinticinco) años**, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

III.- La entidad concesionaria se obliga a dar cumplimiento al Proyecto que fundamenta el otorgamiento de concesión gratuita del terreno, consistente en la construcción del nuevo edificio de servicios municipales, denominado "Nuevo Edificio de Servicios Municipales".

IV.- El contrato de concesión, deberá suscribirse con el representante legal de la I. Municipalidad de Temuco, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en extracto en el Diario Oficial del Decreto de Concesión.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud. Neftalí Carabantes Hernández, Subsecretario de Bienes Nacionales.